

RESOLUCIÓN N° 602 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 21 FEB 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 16316 de fecha 31 de Enero de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de Febrero de 2014; Comprobante de Pago N° 1187779 de Fecha de 21 de Enero de 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, Recepción. Final n° 23 de Fecha de 20 de Enero de 2005, emitida por la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero del 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LOS PAMPEROS N° 336  
NOMBRE : CRERARCO S.A  
RUT : 76.943.580-8  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION, PRESTACION DE SERVICIOS EN REPARACION DE MUEBLES Y BODEGA DEL 25%  
ROL S.I.I. : 2675-00047  
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva Resolución Sanitaria Favorable emitida por la SEREMI de Salud.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CRERARCO S.A , RUT 76.943.580-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCZVIOBC/CGA/otc  
14/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE